



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

**ESTA CARTA CIRCULAR REQUIERE SU VOTO**

Dossier del BHI N° S1/0415

**CARTA CIRCULAR N° 26/2016**  
**03 de Junio del 2016**

**SOLICITUD DE APROBACION DE UNA NUEVA EDICION  
DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA OHI**

Referencias:

- A. Decisión 18 de la XVIIª Conferencia Hidrográfica Internacional - *Establecimiento de un Grupo de Trabajo para estudiar y proponer una nueva edición del Reglamento del Personal del BHI;*
- B. Decisión 2 de la XVIIIª Conferencia Hidrográfica Internacional - *Grupo de Trabajo sobre el Reglamento del Personal;*
- C. Decisión 1 de la 5ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria - *Reglamento del Personal;*
- D. FCCL de la OHI N° 01/2016 del 18 de Abril del 2016 - *Reunión de los Responsables de la Comisión de Finanzas.*

Estimado(a) Director(a),

1. En Abril del 2007, la XVIIª Conferencia Hidrográfica Internacional (CHI) estableció un Grupo de Trabajo sobre el Reglamento del Personal (SRWG) para llevar a cabo una revisión holística del Reglamento del Personal existente (véase la Referencia A).
2. En el 2012, se informó a la XVIIIª CHI que, por diversas razones, el SRWG no había podido completar su tarea. La Conferencia prorrogó el mandato del SRWG y le invitó a informar a la 5ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria (CHIE-5), en Octubre del 2014 (véase la referencia B).
3. En el 2014, con ocasión de la CHIE-5, la Conferencia observó que se habían hecho progresos limitados después de siete años, y dio instrucciones al Comité Directivo para hacer avanzar el trabajo de revisión del Reglamento de Personal mediante la elaboración de un texto revisado del Reglamento del Personal, teniendo en cuenta el reglamento y las condiciones de servicio relevantes de las organizaciones de referencia designadas, el trabajo efectuado por el SRWG hasta la fecha y las directivas proporcionadas por la CHIE-5 (véase la Referencia C). Se atribuyó al SRWG la tarea de proporcionar una revisión independiente del texto revisado desarrollado por el Comité Directivo.
4. El Comité Directivo completó un proyecto anotado de una nueva edición del Reglamento del Personal en el 2015. Este último fue sometido al SRWG, que hizo varias observaciones y consultas; todas ellas fueron resueltas de forma satisfactoria para el SRWG mediante revisiones de los textos sometidos.
5. El proyecto anotado final, aprobado por el SRWG, muestra los cambios que se están proponiendo al Reglamento del Personal existente, e incluye comentarios justificativos o explicativos, según proceda. El texto propuesto totalmente anotado está disponible en Inglés. La versión disponible en Francés contiene únicamente el texto consolidado sin el "seguimiento de los cambios". El proyecto anotado va acompañado de un Informe recapitulativo en Inglés y en Francés, que explica la metodología utilizada en el proceso de revisión, y que proporciona explicaciones y justificaciones para

todos los cambios significativos que se están proponiendo. El resumen ejecutivo del Informe recapitulativo se adjunta en el Anexo A.

6. El proyecto de Reglamento del Personal anotado y el Informe recapitulativo que lo acompaña pueden descargarse de la siguiente página del sitio web de la OHI: [www.iho.int/standards&publications](http://www.iho.int/standards&publications) > click here to download IHO publications > Draft Publications Awaiting Approval by Member States. Ver el enlace siguiente: [http://www.iho.int/iho\\_pubs/draft\\_pubs/M-7/ANNOTATED\\_STAFFREGULATION\\_DRAFT\\_ENG.pdf](http://www.iho.int/iho_pubs/draft_pubs/M-7/ANNOTATED_STAFFREGULATION_DRAFT_ENG.pdf). Una copia impresa será proporcionada por el BHI a la demanda.

### **Revisión y Aprobaciones**

7. **Responsables de la Comisión de Finanzas.** El proyecto anotado final de la nueva edición del Reglamento del Personal y el Informe recapitulativo han sido estudiados por los Responsables de la Comisión de Finanzas en nombre de esta última. Los Responsables de la Comisión de Finanzas, en su reunión del 7 de Abril del 2016 (véase la referencia D), se mostraron satisfechos de que las propuestas de enmiendas al Reglamento del Personal no presenten ningún asunto que sea causa de especial preocupación con respecto a las finanzas de la Organización.

8. **Grupo de Trabajo sobre el Reglamento del Personal.** El proyecto anotado final de la nueva edición del Reglamento del Personal y el Informe recapitulativo han sido estudiados por el SRWG. Este último está satisfecho con el proyecto de nueva edición del Reglamento del Personal y con el Informe recapitulativo que se adjunta y ha recomendado que la nueva edición propuesta sea presentada ahora a los Estados Miembros para su adopción.

9. **Comité Consultivo Mixto del Personal.** Las propuestas han sido estudiadas por los miembros del personal del BHI a través del Comité Consultivo Mixto del Personal (JSCC). El JSCC, en nombre de los miembros del personal, ha proporcionado comentarios y algunos de ellos han sido incluidos en el documento. Se ha informado al JSCC sobre la propuesta de nueva edición del Reglamento del Personal y no tiene comentarios adicionales.

### **Adopción por los Estados Miembros**

10. Tal y como se indica en el Artículo V(g) de la Convención de la OHI y en el Artículo IX(d) de la Convención de la OHI revisada (que no está aún en vigor), se requiere una mayoría de dos tercios de los Estados Miembros de la OHI para aprobar una nueva edición del Reglamento del Personal. Por lo tanto, se ruega a los Estados Miembros que tomen nota de las aprobaciones indicadas en los párrafos 7, 8 y 9 anteriores, y que consideren la propuesta de adopción de una nueva edición del Reglamento de Personal de la OHI y que sometan sus respuestas lo más tardar **el 02 de Septiembre del 2016**, utilizando la Papeleta de Voto que se adjunta en el Anexo B.

En nombre del Comité Directivo

Atentamente,



Robert WARD  
Presidente

### **Anexos:**

- A. Resumen ejecutivo del Informe recapitulativo sobre el Proyecto de Revisión anotada del Reglamento del Personal de la OHI;
- B. Papeleta de Voto.

Dossier del BHI N° S1 / 0415

### **Resumen ejecutivo del Informe recapitulativo sobre el Proyecto de Revisión anotada del Reglamento del Personal de la OHI**

1. Hace ahora más de ocho años que se está trabajando sobre la revisión del Reglamento del Personal (Publicación M-7 de la OHI, 7ª edición, Junio del 2004, revisada en Marzo del 2009).
2. En Octubre del 2014, en la 5ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria (CHIE-5), los Estados Miembros encargaron al Comité Directivo que se continuase la revisión, redactando nuevamente el Reglamento del Personal para mostrar por separado y de forma clara las diferencias entre el personal contratado internacionalmente y el personal contratado a nivel local, dejando claro de este modo que el personal contratado internacionalmente está alineado con el Régimen común de las Naciones Unidas y que el personal contratado localmente está alineado con la Administración Pública de Mónaco.
3. El Comité Directivo ha completado ahora su examen exhaustivo del texto del Reglamento del Personal, teniendo en cuenta el trabajo efectuado previamente por el Grupo de Trabajo sobre el Reglamento del Personal (SRWG) y las directivas proporcionadas por la CHIE-5.
4. Se proponen un número de enmiendas sustanciales al Reglamento del Personal junto con numerosos cambios editoriales.
5. En conformidad con las instrucciones dadas por la CHIE-5, el Reglamento del Personal ha sido adaptado y uniformizado, siempre que ha sido posible, con respecto al Reglamento establecido por la Organización de las Naciones Unidas, para el personal de la OHI contratado internacionalmente y con respecto al reglamento correspondiente establecido por la Administración Pública de Mónaco para el personal de la OHI contratado localmente.
6. Los ajustes sustantivos que se proponen incluyen:
  - El alineamiento de las pensiones mínimas de jubilación para los miembros del personal contratados localmente con las condiciones aplicables en Mónaco;
  - el aumento del porcentaje de contribución del personal a los planes de jubilación personalizados, a niveles similares a los que son aplicables en el marco del Régimen común de las Naciones Unidas y de la Administración Pública de Mónaco;
  - el establecimiento de escalas de promoción y de límites, similares a los que son aplicables en el Régimen común de las Naciones Unidas y en la Administración Pública de Mónaco; y
  - la reducción del porcentaje de los subsidios, incluyendo el subsidio de escolaridad, el subsidio de alquiler y los gastos de viaje.
7. La mayoría de los cambios del Reglamento del Personal que se proponen tendrán poco o ningún impacto en el presupuesto de la OHI.
8. Varios de los cambios que se proponen al Reglamento del Personal ocasionarán algunos gastos adicionales ya sea a la OHI, o a los miembros del personal existente, o a ambos. Estos gastos adicionales son una consecuencia inevitable de la situación única del personal empleado por organizaciones inter-gubernamentales como la OHI, que no están reconocidas en lo que respecta a muchos o a todos los beneficios sociales, ya sea por el país anfitrión o por el país de origen de los empleados.
9. Los gastos adicionales ocasionados por las revisiones propuestas del Reglamento del Personal pueden ser compensados parcialmente por los aumentos propuestos en las contribuciones a las pensiones de los miembros del personal y por los cambios de varias de las condiciones existentes, incluyendo los subsidios familiares, los subsidios de escolaridad, los subsidios de alquiler, los gastos de viaje, la prima de idiomas y el establecimiento de los límites para las promociones.
10. El Comité Directivo considera que los cambios que se proponen son asequibles y realistas.

11. Los cambios que se proponen pueden adaptarse sin un aumento general del presupuesto de la OHI. Se ha adoptado una disposición en el presupuesto del 2016 para complementar el FPI a fin de satisfacer el aumento potencial de la responsabilidad relativa al pago de una pensión de jubilación mínima garantizada para los miembros del personal contratados localmente.

12. El Comité Consultivo Mixto del Personal (JSCC) ha informado al Comité Directivo que se alegra de que los comentarios proporcionados por el personal existente como parte de la revisión hayan sido tomados en consideración durante el proceso de revisión. Por consiguiente, el JSCC no tiene comentarios adicionales sobre el texto revisado propuesto sometido por el Comité Directivo para su consideración por los Estados Miembros.

Dossier del BHI N° S1/0415

**PAPELETA DE VOTO**

(a devolver al BHI **antes del 02 de Septiembre del 2016**)

E-mail: info@iho.int - Fax: 377 93 10 81 40)

Estado Miembro:	
Punto de contacto:	
E-mail de contacto:	

**APROBACIÓN DE UNA NUEVA EDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA OHI**

1. ¿Aprueba, en general, el proyecto de nueva edición del Reglamento del Personal de la OHI?

SÍ	NO
----	----

2. ¿Tiene comentarios o reservas relativos a alguna Regla específica propuesta?

SÍ	NO
----	----

En caso afirmativo, proporcione sus comentarios por separado para cada Regla:

Número de la regla en la propuesta de texto revisado	Comentario del Estado Miembro

Nombre y firma: .....

Fecha:.....